

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**  
EL DÍA **27 DE MARZO DE 2017**



En Badajoz, siendo las once horas treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones "Manuel Godoy" del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto, y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado en ausencia del Sr. Presidente; los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperero Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernaiz de Sixte, doña María José Solana Barras, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Fragoso Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa debidamente su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, por causas justificadas.

● **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **23 de febrero de 2017**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva, a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

#### ■ ASUNTOS:

##### **Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de la delegación de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de La Codosera al OAR.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias efectuada por el AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA al OAR de la Diputación de Badajoz, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 2017 acordó delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos que se indican a continuación, en vía ejecutiva:

1. Tasa por Licencias de apertura de establecimientos.
2. Tasa por Licencias de segregación.
3. Tasa por Licencias de primera ocupación.
4. Tasa por Abastecimiento de agua y alcantarillado.
5. Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
6. Tasa por Ocupación de la vía pública con escombros, mercancías y materiales de construcción.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por unanimidad de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

##### **Asunto 2º.- Informe al Consejo Rector sobre la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2016.**

---

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha 22 de marzo de 2017 de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a fecha 31 de diciembre de 2017, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establecen la obligatoriedad de liquidar el Presupuesto de cada ejercicio económico, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural y el procedimiento para su aprobación.

El Interventor-delegado del OAR pasa a exponer los resultados de dicha Liquidación en los términos que constan en el Informe de la Intervención facilitado a los Sres. Consejeros, y que en síntesis comprende las siguientes cifras:

En relación al *Presupuesto de Gastos* de acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad informática, cabe destacar que el importe total de obligaciones reconocidas netas se cifra en 9.762.030,04 €, que supone un grado de ejecución del presupuesto del 81,60% sobre los créditos definitivos; los pagos realizados totales se cifra en 9.726.244,23 €, que supone un grado de ejecución del presupuesto del 99,63% sobre obligaciones reconocidas.

En cuanto a los derechos reconocidos netos del *Presupuesto de Ingresos* se cuantifica en 12.083.782,68 €, que supone un grado de ejecución del 101,01%.

El *Resultado Presupuestario*, determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio 2016 y las obligaciones presupuestarias reconocidas y ajustado en función de las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectado, se cifra en 2.321.752,64€.

Por lo que se refiere *Remanente de Tesorería* para gastos generales, integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en 9.203.565,25€ .

Por último y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado del informe sobre el *Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria* referido al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 ha sido favorable ya que existe capacidad de financiación y el presupuesto se liquida con superávit, por lo que el OAR no tiene la obligación de elaborar un Plan económico-financiero, cuyo destino se deberá realizar de una manera consolidada con el de la Diputación de Badajoz.

En relación al *Cálculo de la Regla de Gasto*, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el informe general de todas las entidades que engloban la Diputación de Badajoz.

En consecuencia con lo expuesto el Consejo Rector del OAR en unanimidad acuerda tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2016.

**Asunto 3º.- Informe al Consejo Rector sobre la Rectificación del Inventario de bienes y derechos del patrimonio del OAR correspondiente al ejercicio 2016.**

---

Se da cuenta al Consejo Rector de las actuaciones que en materia de gestión del patrimonio se han realizado durante el ejercicio 2016.

El Interventor-delegado del OAR expone a los asistentes el contenido de los informes que les han sido facilitados comprensivos de las altas, bajas y modificaciones realizadas.

Asimismo informa a los asistentes que desde el 30 de septiembre de 2016 se han unificado en la aplicación informática los módulos de contabilidad y patrimonio, por lo que la actualización en uno lleva su correlativo en la otra y viceversa.

El estado del Inventario del patrimonio del OAR se integrará en el Inventario General de Diputación de Badajoz para su aprobación conjunta por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia con lo expuesto el Consejo Rector del OAR en unanimidad acuerda tomar conocimiento del Inventario de bienes y derechos del patrimonio del OAR correspondiente al ejercicio 2016.

**Asunto 4º.- Informe de la Gerencia al Consejo Rector sobre el Texto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el OAR de la Diputación de Badajoz de colaboración en materia de gestión catastral, en relación a la encomienda de gestión para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.**

---

Se da cuenta al Consejo Rector de la comunicación efectuada por la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, referida a la solicitud efectuada por la nueva Dirección General del Catastro que propone mantener el vigente Convenio, en régimen de delegación, de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- publicado en el Boletín Oficial del Estado número 220 de 12 de septiembre de 2016, relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos, y firmar un nuevo texto para la encomienda de gestión donde se atribuyen al OAR

las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, por la necesidad de que figurara expresamente como parte el OAR, ya que la entidad que suscribe debe ser la misma que la que realiza la retención de crédito para el pago de los trabajos encomendados a SEGIPSA, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

El objeto y contenido del nuevo texto del Convenio de encomienda es el mismo que el acordado por el Consejo Rector en sesión de fecha 23 de febrero de 2017 y ratificado por Pleno de la Diputación de Badajoz, en el que se refundían los dos regímenes de actuación, por lo que no resulta necesario dar aprobación nuevamente al mismo.

En base a las circunstancias expresadas, y al informe favorable de la Gerencia del OAR, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en unanimidad, acuerda tomar conocimiento y continuar con los trámites para la formalización de los mismos para llevar a término las nuevas funciones.

#### **Asunto 5º.- Presentación al Consejo Rector del Borrador de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz.**

---

El Gerente del OAR presenta al Consejo Rector el Borrador de la nueva Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz explicando los problemas que se han detectado de los que adolece la vigente y que se pretenden resolver, la necesidad y oportunidad para su aprobación, así como la finalidad y objetivos de la nueva regulación.

Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación en el año 2006 así como los importantes cambios organizativos y normativos acaecidos en los últimos años tanto en el ámbito jurídico tributario, con reformas -entre otras- en la Ley General Tributaria y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como en el administrativo con las recientes Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, hace necesario llevar a cabo una adaptación de los procedimientos administrativos de aplicación de los tributos a las mismas, conjugando los conceptos de transparencia y acceso a la información pública,

así como incorporar las mejoras realizadas para su tramitación electrónica y los nuevos servicios puestos a disposición del ciudadano para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contenido de la vigente Ordenanza no se encuentra actualizado por referirse a normativa ya derogada o acusa falta de concordancia con la regulación actualmente en vigor resultando un documento muy extenso por reproducir en algunos aspectos de forma sistemática el texto del articulado de la legislación de aplicación directa; por otro lado la estructura y terminología hacen complicada su comprensión por el ciudadano; todo ello dificulta un manejo ágil y práctico por parte los operadores jurídicos y por el propio interesado.

Se pretende que la regulación de la nueva Ordenanza se centre en los específicos aspectos de la materia que resulta de aplicación a todos los procedimientos tributarios o no tributarios en el ámbito de actuación del OAR de la Diputación de Badajoz; garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes a los ciudadanos en el ámbito tributario local; configurar una herramienta de fácil manejo y comprensión a los mismos y a los operadores jurídicos en sus relaciones con el OAR, especialmente haciendo uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos; establecer las relaciones con otras administraciones y agentes y colaboradores sociales; garantizar la correcta gestión de los servicios que presta el OAR y el cumplimiento de los compromisos de excelencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se abrirá un periodo de consulta pública, en el que, de todas las cuestiones expuestas, se recabará opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados.

Las aportaciones recibidas serán analizadas y, en su caso, se incorporarán al texto del borrador que como proyecto normativo se presentará al Consejo Rector para su aprobación, y posterior ratificación, si procede, del Pleno de la Diputación de Badajoz, conforme al procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a todo lo anterior, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en unanimidad, acuerda tomar conocimiento del Borrador de la nueva Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz, y continuar con los trámites para su aprobación.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

*(P.A., la Vicepresidenta)*

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado

Fdo.: José María Cumbres Jiménez